

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, (26/07/2023) para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, Agosto tres (03) de 2023.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1826

RAD: 760014189003-2023-00511-00
SOLICITANTES: ERICK NUJAI MARTÍNEZ TREJOS y JENNI MARCELA CRUZ MEJÍA
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, tres (03) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos ERICK NUJAI MARTÍNEZ TREJOS y JENNI MARCELA CRUZ MEJÍA, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

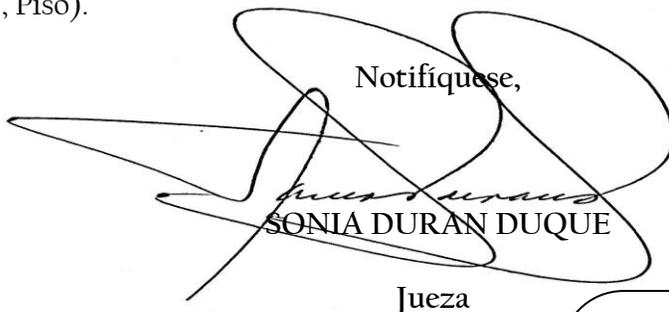
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores ERICK NUJAI MARTÍNEZ TREJOS identificado con C.C. No. 1.007.787.384 y JENNI MARCELA CRUZ MEJÍA identificada con C.C. No. 1.143.847.228, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTICINCO (25) de AGOSTO de 2023 a las ONCE (11:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,


SONIA DURAN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría